

INFORME LEGISLATIVO REPRESENTANTE A LA CAMARA

ALBEIRO VANEGAS OSORIO

PARA EL PERIODO 20 DE JULIO DE 2016-20 DE JULIO DE 2017

El presente informe legislativo se realiza teniendo en cuenta lo contenido en el Art. 14 de la Ley 1147 de 2017. Suministro de Información, específicamente en el párrafo 2, el cual fue reemplazado por el contenido del Art. 8. Deberes del Congresista que se encuentra en la ley 1828 de 2017, pero que a la fecha de culminación de la legislatura no se encontraba elaborado el formato para el presente informe se ajustará a los nuevos parámetros del Código de Ética y Disciplinario del Congresista.

El Representante a la Cámara por el departamento de Arauca, se ha desempeñado como: Director el Fondo Agropecuario Departamental, Diputado del departamento de Arauca 5.5 años, Presidente de la Asamblea departamental de Arauca 2 veces. Representante a la Cámara por el departamento de Arauca 10 años, Miembro de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, Miembro de la Comisión de Paz de la Cámara Representantes, Miembro de la Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público, Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes, y Miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Actualmente pertenece a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la cual desarrolla las siguientes temáticas: Reformas Constitucionales, Leyes Estatutarias, Organización Territorial, Reglamentos de los Organismos de Control, Normas generales sobre contratación administrativa, Notariado y Registro, Estructura y organización de la administración Nacional Central, de derechos, las garantías y los deberes, Rama Legislativa, Estrategias y políticas para la paz, Propiedad intelectual, Variación de la residencia de los altos poderes nacionales y Asuntos Étnico.

También Miembro de la Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público encargada de Vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la creación y funcionamiento de los Organismo de Control Público. Recibe permanentemente seguimientos de las actividades, propuestas, proyectos e iniciativas que sobre los temas

de que se ocupa la comisión, presentan u obtengan las entidades, organismos o instituciones gubernamentales de cualquier nivel, así como del sector privado y no gubernamental.

Asimismo Miembro de la Comisión Accidental de Paz de la Cámara Representantes encargada de tareas, misiones o asuntos específicos en el tema de la búsqueda de la paz en el país.

Teniendo en cuenta las funciones contenidas en la Ley 5 de 1992, se presenta el siguiente resumen que contiene los proyectos de los cuales fue autor y coautor y ponentes.

PONENCIAS

- PROYECTO DE LEY 276 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINARIO DEL CONGRESISTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
OBJETO: desarrollar el Art. 185 de la Constitución Política, adoptando las normas que regulan la conducta ética y disciplinaria de los congresistas en ejercicio de sus funciones congresionales.
- PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 007 de 2017- 001 de 2016 SENADO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE DAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA AL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"
OBJETO: dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Establece que su vigencia será por tres periodos presidenciales siguientes, en tanto se requiera, por un lado, una estabilidad temporal suficiente que permita implementar lo acordado, pues muchas son medidas a largo plazo; y por otra parte, la apuesta de construcción de paz debe involucrar a todas las instituciones y autoridades del Estado y no solamente al Presidente de la República.

- PROYECTO DE LEY 083 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
 OBJETO: crear el Sistema Único e Integral De Búsqueda De Niños, Niñas y Adolescentes reportados como ausentes, desaparecidos, secuestrados, sustraídos, extraviados o privados ilegalmente de su libertad, con el fin de garantizar su localización, y su pronto reintegro a su entorno familiar.
- PROYECTO DE LEY No. 091 DE 2016 POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 303, 314 Y 323 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
 OBJETO: propone una adición a los artículos 303, 314 y 323 de la Constitución Política, con el fin de implementar una segunda vuelta en las elecciones de los 32 gobernadores y los alcaldes de municipios con 150.000 o más habitantes, mediante la creación de un sistema de balotaje a nivel municipal y departamental, con el objetivo de elegir estos mandatarios locales y regionales por la mitad más uno de los votos que depositen los ciudadanos, tal como está consagrado en la Carta en el artículo 190 para las elecciones presidenciales.
- PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 214 DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 328 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y SE ORGANIZAN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SAN JUAN DE GIRON, FLORIDABLANCA Y PIEDECUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER COMO UNICO DISTRITO ESPECIAL, DENOMINADO "BUCARAMANGA, DISTRITO TURISTICO, EDUCATIVO DE LA SALUD.
 OBJETO: es modificar la Constitución Política de Colombia en su artículo superior 328 en el sentido de adicionar un inciso mediante el cual se organizan los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta del Departamento de Santander como un único Distrito Especial denominado ¿Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud¿ con un Estatuto Político, Administrativo y Fiscal propio determinado por la Constitución y por las leyes especiales que para el efecto se expidan. Lo anterior, como mecanismo de desarrollo integral del territorio para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes considerando los aspectos económicos, sociales, políticos, culturales y funcionales de los

municipios que conformen el Distrito tal y como se encuentra definido en la Ley 1617 de 2013 ¿por la cual se expide el régimen para los distritos especiales.

LEYES SANCIONADAS CON PARTICIPACION

- Ley 1823 de 2017. Código de Ética y Disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones.
- Acto Legislativo No.08 de mayo de 2017: Estabilidad Y Seguridad Jurídica Al Acuerdo Final.

INTERVENCIONES: